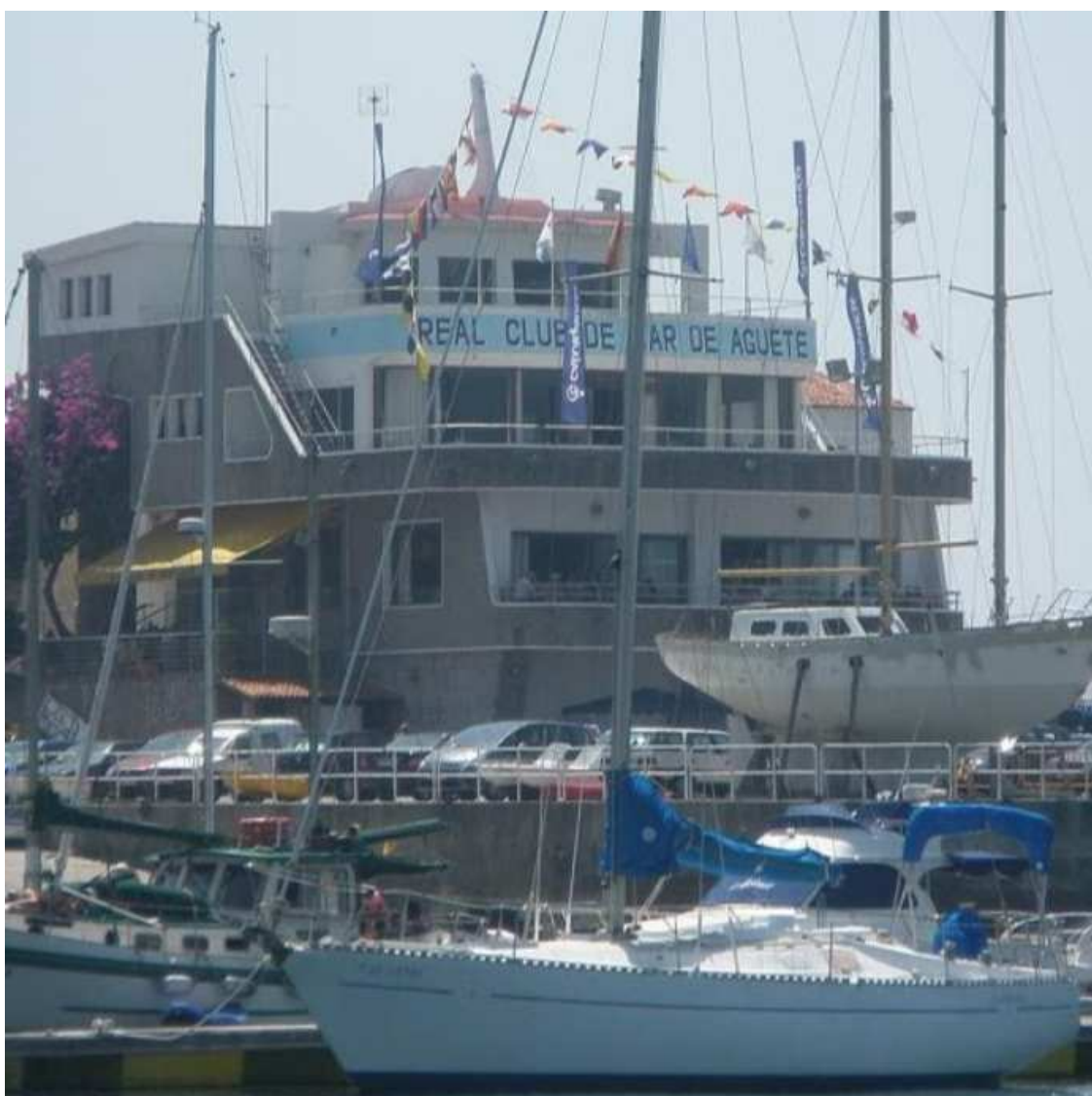




**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL REAL CLUB DE MAR DE AGUETE.**



## **OBJETO**

Por decisión de la Junta Directiva del Real Club de Mar de Aguete ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir en el contrato de "Explotación de la Cafetería y Restaurante de las Dependencias Sociales del Real Club de Mar de Aguete". El referido pliego se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen de sus cláusulas.

Es objeto de este Pliego de Condiciones regular la contratación en régimen de cesión de los derechos de explotación del servicio social de cafetería-restaurante del Real Club de Mar de Aguete por cuenta del adjudicatario.

El procedimiento de concesión será el negociado, y se invita a cualquier persona física o jurídica a licitar, quienes pactarán de común acuerdo con los responsables designados por la Junta Directiva del RCM de Aguete las condiciones de ejecución de la prestación del servicio y de acuerdo con el contenido de este Pliego, resultando adjudicatario la que ofrezca, objetivamente, las mejores condiciones para la prestación de dicho servicio.

## **DESTINATARIOS**

Los licitadores que opten a la concesión deberán ser personas físicas o jurídicas que se dediquen habitualmente a estos servicios, encontrándose debidamente legalizados para el ejercicio de tal actividad, cuenten con experiencia suficiente y sean solventes. A estos efectos, el Club se reserva el derecho a solicitar los informes de instituciones financieras que considere pertinentes durante el proceso de negociación. Asimismo los licitadores habrán de presentar certificación de hallarse al corriente del pago con las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

El licitador que resulte adjudicatario suscribirá con el RCMA un contrato que, junto con el presente Pliego, regirá las condiciones jurídicas de la prestación del servicio.

## **JURADO**

El jurado estará compuesto por la Junta Directiva del RCMA

## **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los interesados deberán entregar su propuesta entre los días 06 y 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive, en las oficinas del Real Club de Mar de Aguete, Rúa de Gago de Mendoza, 167, 36913 Aguete - Seixo (Marín), Pontevedra; o bien en la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@rcmaguete.com](mailto:administracion@rcmaguete.com)

## **DOCUMENTACIÓN**

El licitador presentará su oferta en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso de cesión de los derechos de explotación de los servicios de restauración del RCM Agüete”. En el mismo se incluirá la documentación que sigue:

- a) Documento Nacional de Identidad del firmante en la proposición.
- b) Los que acreditan la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- c) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de conocer, acatar y cumplir las bases de contratación.
- e) Memoria de cualificación y solvencia económica y profesional del licitador y número de trabajadores a emplear.
- f) Memoria con definición de negocio, modelo de explotación propuesto, público objetivo, servicios que ofertará.
- g) Mejoras: En este apartado los candidatos a la concesión del servicio, podrán aportar sugerencias de mejoras del servicio no contempladas en las condiciones iniciales:
  - Ampliación del horario de apertura y/o cierre
  - Programación de actividades
  - Mejoras de las condiciones técnicas de los espacios

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Desde el 1 de Noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022. Posibilidad de prolongarlo a dos años, si el plan de negocio del nuevo concesionario y su compromiso, por ejemplo, de realizar alguna inversión que lo justifique, pone de manifiesto la necesidad de un proyecto a más largo plazo.

## INSTALACIONES DEL CLUB

Las instalaciones básicas del servicio, que se prestarán en las condiciones previstas en los estatutos y reglamentos sociales, son las siguientes:

- 1) Salón principal: Comedor situado en la planta primera del Club de 142m<sup>2</sup>. Tiene una terraza de 100m<sup>2</sup> Sólo para socios.



- 2) Salón Chirleu y Sala de Juegos: espacio multiusos de 122m<sup>2</sup>, situado en la primera planta, para esparcimiento exclusivo de los socios, por lo que su uso para comidas y eventos del cesionario habrá de contar con la preceptiva autorización escrita del cedente.



- 3) Cafetería-Restaurante de la planta baja de 160m<sup>2</sup> y dos terrazas, una de 50m<sup>2</sup> y otra de 24m<sup>2</sup>. Espacio abierto para “no socios”.



- 4) Terraza Chirleu. De 100m<sup>2</sup>, situada en la parte trasera del edificio, con vistas mar. Solo abierta en temporada de verano. Dispone de parrilla para asados. Espacio abierto para “no socios”.



## PLIEGO DE CONDICIONES

La gestión y explotación íntegra de la cafetería-restaurante será por cuenta del adjudicatario.

- Canon: se establece un canon a cargo del adjudicatario de 1.200€ al mes.

Esa cantidad puede ser sustituida por la asunción de la limpieza del total de las instalaciones del edificio social del Club, en los términos que se precisarán en el contrato.

- Consumos: Será por cuenta del cesionario los siguientes:
  - Gas propano y electricidad, utilizados para empleo en la cocina, hornos y, en general, utensilios a cargo del mismo, que serán controlados mediante contador individual instalado al efecto.
  - Recogida de basura: coste del recibo al 50% con el Club.
  - Alarma: coste del recibo al 50% con el Club.

- Durante la vigencia del contrato, la cafetería-restaurante de la planta baja estará abierta para para “no socios”, pudiendo realizarse comidas en la misma. El club se reserva el derecho de suspender el acceso a los “no socios” durante la temporada de verano o parte de la misma, así como el de establecer algún tipo de “entrada” para permitir dicho acceso.
- La cafetería-restaurante deberá estar abierta dentro del calendario y el horario de apertura que establezca la Junta Directiva, diferenciando los periodos de temporada de verano y baja (orientativo):

1) En temporada de verano (del 1 de julio al 15 de septiembre): todos los días.

Lunes a Jueves: de 10h a 24h.

Viernes a Domingo: de 10h a 1h.

2) En temporada baja (del 15 de septiembre al 30 de junio):

Jueves a domingo: de 10h a 22h.

- La cafetería-restaurante permanecerá abierta, independientemente de la temporada, siempre que así lo considere necesario el Cedente, y el Cesionario adquiere el compromiso, previo acuerdo, de colaborar adaptando el horario en los eventos que organice el RCMA en ese espacio.
- La tarifa de precios quedará sujeta a la aprobación de la Junta Directiva del Club. Los precios para los “no socios”, cuyo acceso al Club está permitido en los términos expresados en la descripción de las instalaciones, se incrementarán en un 20% en todos los servicios de cafetería y restaurante. Dicho incremento deberá estar reflejado en el ticket o factura que siempre debe ser emitido después de cada consumición. Dicho incremento, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente punto, se aplicará al beneficio del concesionario.
- Se establece el precio de un menú del día en 12€ para socios y 15€ para no socios. La diferencia (3€) se aplicará como beneficio del Cedente. Esto se entiende sin perjuicio de la posibilidad, de parte del concesionario, de elaborar menús especiales o de degustación a otro precio. En este caso, el preceptivo incremento del 20% se aplicará a beneficio del concesionario.
- Podrán realizarse en los locales del Club, previa autorización de la Junta Directiva, comidas especiales, bodas, banquetes y similares, abonando por parte del concesionario un canon de 2€/comensal si el solicitante del servicio es un socio; y un canon de 5€/comensal si el solicitante es un no socio. A tal efecto se considera evento sujeto a canon aquel en el que participen 20 más comensales.

Si el evento referido implica la ocupación en exclusividad del salón principal, el canon total será de 200€ para socios y 500€ para no socios.

- El adjudicatario se responsabiliza del cuidado, conservación y mantenimiento del local, instalaciones y servicios cedidos, siendo de su cuenta las reparaciones que deban efectuarse por su uso habitual, así como por robos, daños a terceros e inclemencias climáticas.
- El adjudicatario es el único responsable de la calidad y condiciones sanitarias de las dependencias y personal de cafetería y restaurante, así como de los alimentos y bebidas que sirva y suscribirá y mantendrá en vigor durante toda la duración de este contrato, una póliza de responsabilidad civil para hacer frente a eventuales reclamaciones de los usuarios de dichos servicios, así como para cubrir daños a las instalaciones del Club causadas por el cesionario o su personal.
- El cesionario, sin perjuicio de lo dispuesto acerca de la compensación entre el canon y el servicio de limpieza, será responsable del mantenimiento en condiciones de limpieza de la superficie cedida de la cafetería, restaurante y terrazas. Se responsabilizará de la limpieza de la barra de la cafetería y dorados y cristales de los ventanales de la misma.
- No se permitirán obras de modificación del local sin la previa autorización por escrito del Club, así como cualquier modificación de la estética de la cafetería-restaurante. Las modificaciones autorizadas quedarán en beneficio del cedente, sin derecho a indemnización alguna.
- El mobiliario de la terraza del Salón principal y de la Terraza exterior “Chirleu”, será de cuenta del concesionario y deberá instalarse al comienzo de la temporada de verano, exigiéndose un estilo acorde a la estética del Club.
- El concesionario nombrará a una persona, que será la competente para relacionarse con el responsable nombrado a su vez por el Club, denominado Responsable de la Concesión. Este Responsable será quien, en nombre y representación del RCM Aguite y con plena autoridad y respaldo en sus decisiones por parte de la Junta Directiva, se relacione en exclusiva con el concesionario. Las órdenes de servicio dictadas por el Responsable de la concesión estarán relacionadas directamente con la ejecución de la concesión, y se referirán, a título meramente ejemplificativo que no exhaustivo, a los siguientes aspectos: limpieza, estándares de la misma, su frecuencia y realización; forma de trato a los socios y a los invitados de éstos, buzón de sugerencias y reclamaciones, precios de productos y servicios y revisión de éstos, preparación, coordinación y demás aspectos típicos de fiestas y eventos importantes.



- El concesionario, finalmente, asume la obligación de Prestar adecuadamente el servicio y de conformidad con lo pactado con el Club, sin poder realizar otro que no sea el convenido previamente. Tratar de forma solícita y respetuosa a los responsables y trabajadores del Club, a todos los socios y a los invitados de éstos.

## **VALIDEZ DE LA ADJUDICACIÓN**

Sólo producirá efectos jurídicos y legales la presente adjudicación, cuando se suscriba por ambas partes el contrato de cesión que concrete y regule de forma detallada las condiciones de la misma.

## **CONSULTAS**

Deberán dirigirse en caso de duda o consulta a RCM Agüete a través del email: [administracion@rcmaguete.com](mailto:administracion@rcmaguete.com) o al teléfono 656264107.



*El Real Club de Mar de Aguete domina uno de los paisajes más bonitos de nuestra Ría, en continua comunión con el mar, razón y fin de su existencia.*

